



BOLETIN OFICIAL

DE LA

DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

III LEGISLATURA

Depósito Legal: LO. 493 - 1984

LOGROÑO, 21-12-93

NUM.: 92

SERIE C:
GENERAL

SUMARIO

ACUERDO DE MESA Y JUNTA DE PORTAVOCES

Págs.

Acuerdo de Mesa y Junta de Portavoces sobre declaración de días inhábiles, a todos los efectos parlamentarios.

603

ACUERDO DE MESA

Acuerdo de Mesa de la Diputación General de La Rioja sobre vacaciones.

603

**ACUERDO DE MESA Y JUNTA DE
PORTAVOCES**

La Mesa y Junta de Portavoces de la Cámara, en su reunión celebrada el día 1 de diciembre de 1993, han acordado declarar días inhábiles, a todos los efectos parlamentarios, los días comprendidos entre el 24 de diciembre de 1993 y el 6 de enero de 1994.

Se ordena la publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 17 de diciembre de 1993.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

ACUERDO DE MESA

La Mesa de la Cámara, en su reunión celebrada el día 9 de diciembre de 1993, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

Asunto:

Modificación del acuerdo de la Mesa sobre vacaciones.

Acuerdo:

La Mesa de la Cámara, de conformidad con lo dispuesto en el art. 33 del Estatuto de Personal al servicio de la

Diputación General, acuerda, por unanimidad la aprobación del siguiente:

**ACUERDO DE LA MESA DE LA DIPUTACION
GENERAL DE LA RIOJA SOBRE VACACIONES**

Artículo único. Con efectos de 1 de enero de 1994, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33 del Estatuto de Personal al servicio de la Diputación General de La Rioja de 11 de marzo de 1988, el art. 8 del acuerdo de la Mesa de la Diputación General de La Rioja de 7 de junio de 1988 sobre vacaciones quedará redactado con el siguiente contenido:

8. El calendario de días inhábiles a efectos laborales, retribuidos y no recuperables, será el siguiente:

- 1 de enero. Año Nuevo.
- 6 de enero. Epifanía del Señor.
- 31 de marzo. Jueves Santo.
- 1 de abril. Viernes Santo.
- 4 de abril. Lunes de Pascua.
- 9 de junio. Día de La Rioja.
- 11 de junio. San Bernabé.
- 25 de julio. Santiago Apóstol.
- 15 de agosto. Ntra. Sra. de la Asunción.
- 21 de septiembre. San Mateo.
- 12 de octubre. Día de la Hispanidad.
- 1 de noviembre. Todos los Santos.
- 6 de diciembre. Día de la Constitución.
- 8 de diciembre. Fiesta de la Inma-

culada Concepción.

24 de diciembre. Noche Buena, en que las oficinas permanecerán cerradas a excepción de los servicios de Registro e Información.

31 de diciembre. Noche Vieja, en que las oficinas permanecerán cerradas a excepción de los servicios de Registro e Información.

Sin perjuicio de lo dispuesto en este artículo, la Mesa de la Cámara, a propuesta del Letrado Mayor, podrá, para todo o parte del personal, adoptar el calendario de días inhábiles a

efectos laborales, retribuidos y no recuperables, para el caso de que alguno de ellos coincida con domingo u otro tipo de festividad. Todo ello siempre que las necesidades del servicio lo permitan.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 16 de diciembre de 1993.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL Un año 5000 ptas. Precio del ejemplar..... 100 »	EDICION Y SUSCRIPCIONES SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA C/ Marqués de San Nicolás, 111. 26001 LOGROÑO (La Rioja)
--	--